Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 2.271/17

VISTO: El Memorándum DOC Nº 355/17 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 21 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se expresa cuanto sigue: *"Me dirijo al **Sr. Presidente**, a fin de solicitar la **Rectificación de la PJM Nº 2.218/17**, considerando que se ha consignado en diferentes partes el término **por lote,** sin embargo, la adjudicación es **por ítem.***

*Se solicita rectificar en el contexto general de la Resolución Nº 2.218, tanto en el considerando como en la parte resolutiva, donde dice **por lote** debe decir **por ítem.** Atentamente".*

Que, conforme consta en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Adquisición de Uniformes para funcionarios de la Junta Municipal de Asunción" – PAC Nº 335.722/17, la cual es la base de la Resolución PJM/Nº 2.218/17, de fecha 16 de noviembre de 2017, el sistema de adjudicación para el llamado en cuestión, es por ítem, a ser formalizado mediante contrato; sin embargo, por un error involuntario, en la recomendación del acta de referencia, el sistema de adjudicación es por lote.

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a la documentación referida precedentemente, cree pertinente rectificar la Resolución PJM/Nº 2.218/17, de fecha 16 de noviembre de 2017, conforme a lo expuesto en el Memorándum DOC Nº 355/17, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°: **RECTIFICAR** el considerando y la parte resolutiva de la **Resolución PJM/Nº 2.218/17,** de fecha 16 de noviembre de 2017, por la cual se adjudica el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa para la "Adquisición de Uniformes para funcionarios de la Junta Municipal de Asunción" – PAC Nº 335.722/17, en lo que respecta al sistema de adjudicación debiendo ser lo correcto **"POR ÍTEM"**.

Art. 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

cz.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2
MESA DE ENTRADA
Recepcionado por: Natalia
Fecha: 28 NOV 2017 Hora: 14:32
Firma:

Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 2.2.18../17

VISTO: El Memorándum DOC Nº 306/17 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 20 de octubre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de uniformes para funcionarios de la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 335.722/17"**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **CASA LOBO S.A.C.I., TINOLA BORBÓN S.A., SUR – PY S.A., MONARCA S.A.C.I. y UNICENTRO,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 4 de octubre de 2017, hasta las 11:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **YUTY S.A., CASA LOBO S.A.C.I., JOSEPHINE de Emilia Acosta, DESIGN PY, de Nelson Benjamín Bogado López y MEJOR PROMO S.A.**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

"a) YUTY S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; para el Ítem 1; por un total Gs. 28.900.000 (Guaraníes Veinte y Ocho Millones Novecientos Mil), IVA Incluido, para el Ítem 2; No Cotiza y para el Ítem 3; No Cotiza.*

b) CASA LOBO S.A.C.I.: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas para el Ítem 1; por un total de Gs. 28.000.000 (Guaraníes Veinte y Ocho Millones), para el Ítem 2; por un total de Gs. 17.750.000 (Guaraníes Diez y Siete Millones Setecientos Cincuenta Mil) y para el Ítem 3; No Cotiza, todos con IVA Incluido.*

c) JOSEPHINE DE EMILIA ACOSTA: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; el Ítem 1; por un total de Gs. 31.000.000 (Guaraníes Treinta y Un Millones), para el Ítem 2; por un total de Gs. 19.000.000 (Guaraníes Diez y Nueve Millones) y para el Ítem 3; por un total de Gs. 19.600.000 (Guaraníes Diez y Nueve Millones Seiscientos Mil) IVA Incluido.*

d) DESIGN PY DE NELSON BENJAMÍN BOGADO LÓPEZ: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; el Ítem 1; por un total de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones) IVA Incluido, para el Ítem 2; No Cotiza y para el Ítem 3; No Cotiza.*

e) MEJOR PROMO S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; el Ítem 1; por un total de Gs. 29.500.000 (Guaraníes Veinte y Nueve Millones Quinientos Mil), para el Ítem 2; por un total de Gs. 16.800.000 (Guaraníes Diez y Seis Millones Ochocientos Mil) y para el Ítem 3; por un total de Gs. 14.560.000 (Guaraníes Catorce Millones Quinientos Sesenta Mil) IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:*** *"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y...//...*

Junta Municipal
Asunción

..//..Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…".

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º ***Análisis****: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones…". Se hace constar en Acta de Apertura que las empresas* ***participantes*** *cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el ***Artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***YUTY S.A.***	***CASA LOBO S.A.C.I.***	***JOSEPHINE DE EMILIA ACOSTA***	***DESIGN DE NELSON B. BOGADO***	***MEJOR PROMO S.A.***
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inc. w…	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional……	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º ***Análisis****: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones…". Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.*

El Art. ***28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*

Obra en la carpeta administrativa el Informe Técnico emitido por la Secretaría Privada, según NOTA SPJMA N° 34/2017 de fecha 9 de octubre de 2017, que taxativamente dice…. "Se hace notar en el Ítem 1 que la muestra presentada por la empresa DESIGN PY DE NELSON BENJAMÍN BOGADO LÓPEZ posee visiblemente mejor calidad en cuanto a la resistencia de la tela y el cierre. Asimismo, en cuanto al Ítem 2 la muestra presentada por CASA LOBO S.A.C.I. se nota una confección mejor lograda, y en el..//..

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº 2.2.17./17

..//.. Ítem 3 la muestra presentada por la Empresa MEJOR PROMO S.A. cumple con las especificaciones técnicas solicitadas. En cuanto a los precios presentados se informa que los mismos se encuentran dentro de los parámetros normales del mercado.

Se presenta la tabla comparativa de las ofertas, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. YUTY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
2. CASA LOBO S.A.C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
3. JOSEPHINE DE EMILIA ACOSTA	Cumple	Cumple	No Cumple
4. DESIGN PY DE NELSON B. BOGADO	Cumple	Cumple	Cumple
5. MEJOR PROMO S.A.	Cumple	Cumple	No Cumple

La firma JOSEPHINE DE EMILIA ACOSTA, no presenta las muestras solicitadas, motivo por el cual su oferta queda descalificada en todos los ítems. Asimismo, la firma MEJOR PROMO S.A. no presenta muestra para el Ítem 1 conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo deja descalificada la oferta del Ítem 1, de la mencionada firma.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. YUTY S.A.	Ítem 1 – Gs. 28.900.000 Ítem 2 – No cotiza Ítem 3 – No cotiza
2. CASA LOBO S.A.C.I.	Ítem 1 – Gs. 28.000.000 Ítem 2 – 17.750.000 Ítem 3 – No cotiza
3. DESIGN PY DE NELSON B. BOGADO	Ítem 1 – Gs. 30.000.000 Ítem 2 – No cotiza Ítem 3 – No cotiza
4. MEJOR PROMO S.A.	Ítem 2 – 16.800.000 Ítem 3 – 14.560.000

Analizados todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la oferta más solvente, que cumple con las Especificaciones Técnicas** requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 **Criterio de Adjudicación** del Decreto Nº 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

- **CASA LOBO S.A.C.I.:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más solvente que cumple con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de Contratación Directa, para el Lote 1; por un monto total de Gs. 28.000.000 (Guaraníes Veinte y Ocho Millones), IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto.

- **MEJOR PROMO S.A.:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más solvente que cumple con las especificaciones..//..

Junta Municipal
Asunción

..///..técnicas, bajo la modalidad de Contratación Directa, para el Lote 2 ; por un monto total de Gs. 16.800.000 (Guaraníes Diez y Seis Millones Ochocientos Mil), para el Lote 3; por un monto total de Gs. 14.560.000 (Guaraníes Catorce Millones Quinientos Sesenta Mil) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 11:00 horas del día 11 de octubre de 2017".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. Nº 379/2017, de fecha 12 de octubre de 2017, en lo pertinente expresa: *"5. Información objeto de certificación de saldos: La emisión del CDP JM/Nº 110/2017, de fecha 15/09/17 "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", emitido por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.*

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN

DEP	*PROG.*	*PROY.*	*SGOG*	*FF*	*OF*	*DESCRIPCIÓN*	*MONTO*
65	*70*	*156*	*320*	*30*	*1*	*322 – Prendas de vestir*	*69.300.000*

*6. **CONCLUSIÓN**: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito a la Sra. Directora los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la resolución de adjudicación".*

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 110/2017, con un monto de Gs. 69.300.000, de fecha 15 de setiembre de 2017, el cual garantiza la presente adjudicación.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 434/2017, de fecha 19 de octubre de 2017, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, – PAC Nº 335.722/17",** entiende esta Dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC N° 335.722/17** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Uniformes para funcionarios de la Junta Municipal de Asunción" – PAC Nº 335.722/17,** en el **LOTE 1** a la Empresa **CASA LOBO S.A.C.I.** por un monto de **Gs. 28.000.000 (Guaraníes Veinte y Ocho Millones**) IVA incluido, en el **LOTE 2** a la Empresa **MEJOR PROMO S.A.** por un monto de **Gs. 16.800.000** (Guaraníes Diez y Seis Millones Ochocientos Mil) IVA incluido y en el **LOTE 3** a la Empresa **MEJOR PROMO S.A.** por un monto de **Gs. 14.560.000** (Guaraníes Catorce Millones Quinientos Sesenta Mil) IVA incluido, conforme se detalla en el Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº ...2.2.1.8./17

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa,** para la **"Adquisición de Uniformes para funcionarios de la Junta Municipal de Asunción" – PAC Nº 335.722/17,** en el **LOTE 1** a la Empresa **CASA LOBO S.A.C.I.** por un monto de **Gs. 28.000.000 (Guaraníes Veinte y Ocho Millones**) IVA incluido, en el **LOTE 2** a la Empresa **MEJOR PROMO S.A.** por un monto de **Gs. 16.800.000** (Guaraníes Diez y Seis Millones Ochocientos Mil) IVA incluido y en el **LOTE 3** a la Empresa **MEJOR PROMO S.A.** por un monto de **Gs. 14.560.000** (Guaraníes Catorce Millones Quinientos Sesenta Mil) IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP J.M. Nº 110/2017** (15/09/17)**.**

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...16.... días del mes de..noviembre del año dos mil diecisiete.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

cz.